

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE**Decreto Foral 59/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 26 de diciembre. Aprobar la normativa reguladora de los precios públicos por prestación de servicios y la reserva y utilización de diversas dependencias de los albergues del Instituto Foral de la Juventud para 2018**

Resultando que la Norma Foral número 64/1989 de 20 de noviembre (BOTHA, número 147, de 22 de diciembre de 1989), sobre tasas y precios públicos, establece en su artículo 26.1 como competencia del Consejo de Diputados la fijación o modificación de la cuantía de los precios que hayan de exigirse a los usuarios por la prestación de servicios, entre los que se incluye al Instituto Foral de la Juventud.

Mediante Decreto Foral 67/2010, del Consejo de Diputados de 30 de diciembre, se aprobó la normativa reguladora de los precios públicos por los servicios y actividades prestados en los albergues del Instituto Foral de la Juventud, recogiendo en el anexo II del citado Decreto, los precios públicos de aplicación.

En base a todo ello, el Consejo de Administración del Instituto Foral de la Juventud con fecha 1 de diciembre de 2017 propone la modificación de los precios públicos recogidos en el anexo II de la citada norma.

Según lo previsto en el artículo 8 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, puesto en relación con el artículo 7 de la Norma Foral 15/1987, de 30 de octubre, sobre Gestión de Actividades Económicas y Servicios Públicos Forales Descentralizados, se ha solicitado el informe preceptivo previo del Servicio de Intervención.

En virtud de todo ello, a propuesta de la Diputada Foral titular del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en la sesión celebrada en el día de hoy,

DISPONGO

Primero. Aprobar la modificación, de acuerdo con el texto adjunto, del Decreto Foral 67/2010 que regula la Normativa de Precios Públicos por prestación de servicios y la reserva y utilización de diversas dependencias de los albergues del Instituto Foral de la Juventud para el año 2018, que figura en documento anexo.

Segundo. Facultar al Director del Instituto Foral de la Juventud para resolver lo no previsto en el presente decreto.

Tercero. Publicar la presente resolución en el BOTHA para que surta efectos legales a partir del uno de enero del 2018.

Vitoria-Gasteiz, 26 de diciembre de 2017

El Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE*La Diputada Foral de Euskera, Cultura y Deporte*
IGONE MARTÍNEZ DE LUNA UNANUE

Anexo I

Cuantía de los precios públicos exigibles por la prestación de servicios y la reserva y utilización de diversas dependencias de los albergues del Instituto Foral de la Juventud de Alava, durante el año 2018.

Para 2018 las tarifas de los precios públicos por la prestación de servicios en los albergues del Instituto Foral de la Juventud serán las siguientes:

PRECIOS PÚBLICOS 2018			
SERVICIOS	CONCERTADA	NORMAL	
	JÓVENES	JÓVENES	ADULTOS
Pensión completa	20,80	26,70	35,20
Comida	7,40	8,00	9,80
Cena	7,40	8,00	9,80
Alojamiento y desayuno	12,20	15,70	20,80
Alquiler de sábanas	3,40	3,40	3,40
Para el albergue de Espejo, las tarifas se bonificarán en un 20 por ciento sobre la liquidación total a partir de la utilización de la primera pensión completa por grupos de más de 12 personas, durante los fines de semana de los períodos del 1 de enero al 27 de mayo y del 29 de septiembre al 30 de diciembre.			
Servicios especiales	Utilización de instalaciones fuera del horario convenido.		
Facturación según coste	Facturación mínima 2 euros por persona.		